SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

EXCLUYE POR MOTIVO QUE INDICA A BENEFICIARIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT EL SALADO" REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DESTINADO A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA, NOMINADOS EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 28.04.2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000020

COPIAPÓ, 18 ENE. 2018

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
7. La Resolución Exenta N° 10.238 (V. y U.) de fecha 30.12.2015; la Resolución Exenta N° 1720 (V. y U.) de fecha 17.03.2016 y la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelvo N° 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT El Salado".
2. Que en virtud de la Resolución Exenta N°151 de fecha 28.04.2016, se nominó, entre otras personas, a doña Adelaida Rebeca Zamorano Ramos, C.I N° 4.624.008-1.

3. Que a través de Oficio N° 58 de fecha 08.01.2018, Serviu Atacama solicita la exclusión de la nómina de las familias que integrarán el proyecto, a doña Adelaida Rebeca Zamorano Ramos, C.I N° 4.624.008-1, en atención a que la beneficiada falleció y no se puede tramitar sustituto porque sus herederos no cumplen con los requisitos para su nominación.
4. Que en mérito de lo expuesto, corresponde la exclusión de la referida beneficiaria.

RESOLUCIÓN:

1. EXCLÚYESE de la nómina de beneficiarios del Proyecto Habitacional denominado "CNT El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, a la siguiente persona:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	4.624.008-1	ZAMORANO	RAMOS	ADELAIDA REBECA

2. REMÍTASE copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de excluir a la persona individualizada precedentemente, del Proyecto Habitacional "CNT El Salado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/LC
TRANSCRIBIR A:
- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 11/2018
Ley de Transparencia Art.7/g